

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 7 Abril 1925.)

## Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.391

CATASTRO

### CIRCULAR

Llamo la atención de todos los señores Alcaldes de la provincia, sobre el artículo 6.º del Real Decreto relativo a formación del Catastro Parcelario, inserto en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 4 del actual, a fin de que por los respectivos Ayuntamientos se proceda inmediatamente a cumplimentar cuanto en aquel se dispone, encareciéndoles

la inexcusable ejecución en este servicio en evitación de las medidas correctivas que en caso contrario, habrían de adoptarse, realizando al propio tiempo lo preceptuado en el párrafo quinto del mencionado artículo.

Córdoba 7 de Abril de 1925.—El Gobernador Civil, Luis M.ª Cabello Lapedra.

### PÓSITOS

## Sección Provincial de Córdoba-Jaén

Núm. 1.378

Señalamiento del Contingente que han de satisfacer los Pósitos de la provincia de Córdoba, por el ejercicio de 1924, y cuyo señalamiento se verifica en virtud de orden de la Excelentísima Inspección general de fecha 23 de Marzo de 1925. Número de orden.—Pósitos.—Cantidad sobre la que se hace el señalamiento.—1 por 100 de dicha suma.

- Adamuz, 75.257'04, 752'55 pesetas.
- Aguilar, 13.133'94, 131'35 pesetas.
- Alcaracejos, 33.679'04, 336'80 pesetas.
- Almedinilla, 18.557'61, 185'60 pesetas.
- Almodóvar, 21.715, 217'15 pesetas.

- Añora, 9.950'08, 99'50 pesetas.
- Baena, " " "
- Belalcázar, 7.375, 73'75 pesetas.
- Bélmez, 133.932'39, 1.339'35 pesetas.
- Benamejé, " " "
- Blázquez, 8.798'98, 88 pesetas.
- Bujalance, 242.220, 2.422'20 pesetas.
- Cabra, 24.317'83, 243'15 pesetas.
- Cañete de las Torres, 162.147'97, 1.621'45 pesetas.
- Carcabuey, 8.400, 84 pesetas.
- Carlota (La), 18.779'80, 187'80 pesetas.
- Carpio (El), 18.384'56, 183'85 pesetas.
- Castro del Río, 3.859'18, 38'60 pesetas.
- Conquista, 15.092'13, 150'90 pesetas.
- Córdoba, 5.693'02, 56'90 pesetas.
- Doña Mencía, 79.937'15, 799'35 pesetas.
- Dos Torres, 51.293'97, 512'95 pesetas.
- Encinas Reales, 4.218, 42'20 pesetas.
- Espejo, 65.769'08, 657'70 pesetas.
- Espiel, 38.349'94, 383'50 pesetas.
- Fernán-Núñez, 31.325'26, 313'25 pesetas.

- Fuente Obejuna, 7.299, 73 pesetas.
- Fuente Palmera, 67.408'88, 674'10 pesetas.
- Fuente Tójar, " " "
- Guadalcazar, 11.434, 114'35 pesetas.
- Granjuela, 4.410'33, 44'10 pesetas.
- Guijo, 6.250, 62'50 pesetas.
- Hinojosa, 19.139'62, 191'40 pesetas.
- Hornachuelos, 65.887'35, 658'90 pesetas.
- Lucena, 38.054'90, 380'55 pesetas.
- Luque, 2.594'87, 25'95 pesetas.
- Montalbán, 16.318'49, 163'20 pesetas.
- Montemayor, 11.093'50, 110'95 pesetas.
- Montilla, 47.103'72, 471'05 pesetas.
- Montoro, 176.442'60, 1.764'40 pesetas.
- Monturque, 68.550'88, 685'50 pesetas.
- Obejo, 112.436'36, 1.124'35 pesetas.
- Palenciana, " " "
- Palma del Río, 84.728, 847'25 pesetas.
- Pedro Abad, 32.724'19, 327'25 pesetas.
- Pedroche, 63.553'89, 635'55 pesetas.
- Posadas, 78.960'92, 789'60 pesetas.



del Censo electoral, el 18 de Abril próximo venidero; exposición de las listas al público del 20 de Abril al 4 de Mayo ambos inclusive; devolución de las lista no impugnadas antes del 6 de Mayo; reunión de las Juntas municipales desde el 16 al 18 de Mayo; remisión de las listas y reclamaciones a las Juntas provinciales del Censo, el 19 de Mayo; sesiones de las Juntas provinciales, del 27 al 29 de dicho mes; entrega de las listas definitivas por los Jefes de Estadística hasta el 1.º de Agosto y publicación del Censo electoral antes del 16 de Octubre.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y a fin de que interese del señor Gobernador civil la inserción de esta orden en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público en este periódico oficial a los efectos indicados y para conocimiento, de los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, quienes tendrán bien presentes las fechas que en esta circular se señalan.

Córdoba 4 de Abril de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, Eduardo M. López de Rozas.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALCAZAR

Núm. 1.371

#### EDICTO

Don Francisco Muñoz Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1.925 a 1.926 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Guadalcazar 5 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

### ALCARACEJOS

Núm. 1.366

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de ayer el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular durante los quince días siguientes al en que termine su exposición al público las reclamaciones procedentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia. Todo conforme a los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Alcaracejos 1.º de Abril 1.925.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.

### HORNACHUELOS

Núm. 1.372

Don Francisco Gamero Cívico-Velasco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que por la Guardia civil del puerto de Fuente Palmera,

se me comunica con fecha diez y nueve del anterior, la aparición en el cortijo denominado «Serenos Bajos» de este término, de la yegua que al final se reseña, ignorándose quien sea su dueño; haciéndose público por medio del presente para que llegue a conocimiento del mismo y pueda presentarse a recogerla, previa la justificación debida, en la inteligencia de que si no aparece su dueño, será subastado dicho semoviente el día treinta del actual, en estas Casas Consistoriales.

Hornachuelos a tres de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Francisco Gamero Cívico.

### Señas de la yegua

De seis a siete años de edad, de un metro treinta y siete centímetros de alzada, castaña, careta, bebe con el superior, calzada mano derecha, y principio calzada en los piés, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda, letra S. número . . . . . y herrada de las cuatro.

### VILLAFRANCA

Núm. 1.368

#### EDICTO

Don Salvador Ortiz Ortiz, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1.925 a 1.926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—En Villafranca a cinco de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Salvador Ortiz.

### GUADALCAZAR

Núm. 1.370

#### EDICTO

Don Francisco Muñoz Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón de edificios y solares de este término municipal formado para el próximo ejercicio de 1925-26, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Guadalcazar 5 de Abril de 1925. El Alcalde, Francisco Muñoz.

### VILLAFRANCA

Núm. 1.369

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 5 del ac-

tual, acordó prorrogar durante el ejercicio económico de 1925-26, la vigencia de las Ordenanzas de las exacciones municipales que se determinan en el artículo 316 del vigente Estatuto Municipal y que son de aplicación en esta localidad, las cuales a continuación se detallan:

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre los alcoholes.

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Recargos municipales sobre el timbre del Estado que grava los billetes de espectáculos públicos.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Recargo sobre cédulas personales.

Recargo sobre consumo de electricidad.

Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Servicios del Matadero Municipal.

Servicios del Cementerio.

Cesión del 20 por 100 de la contribución territorial, riqueza urbana e industrial.

Ordenanza sobre los beneficios que se obtengan por obra de Instalaciones del Municipio.

Ordenanza sobre anuncios o pregones que por medio del voz pública soliciten los vecinos y forasteros.

Ordenanza sobre licencia para construcciones y obras en terreno de este término municipal.

Ordenanza sobre servicio de pesas y medidas.

Ordenanza sobre derecho y tasa por colocación postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Ordenanza sobre ocupación de puestos públicos y ventas en ambulancia.

Ordenanza sobre el repartimiento general de Utilidades con arreglo al Estatuto Municipal.

Y a tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, quedan dichas ordenanzas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas y reclamadas por los contribuyentes en armonía con lo que previene el artículo 322 de citada Ley.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca a 5 de Abril 1925.—El Alcalde, Salvador Ortiz.

### FUENTE PALMERA

Núm. 1.374

#### EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1.925-26 aprobado por la Comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular las reclamaciones u obser-

vaciones que estimen convenientes.

Fuente Palmera 2 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Leopoldo Herrera.

### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 319

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Diciembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que determina el Estatuto Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.

Presidencia: Don Juan Arés Gómez. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Comisión de la recaudación del mes de Noviembre importante 21.990'99 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos y que se formalicen en la Intervención con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Que a la niña Sabas Barragán Boza, se le facilite para el tratamiento de su enfermedad lo recomendado por prescripción facultativa.

Conceder a Francisco Perea Paredes, 10 pesetas para hospitalizarse en Córdoba.

Que pase a informe la instancia de Justo Martínez, que pide se le señale línea para edificar.

Que se lleve a efecto la reparación de un armario y estantería del archivo municipal.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia: D. Juan Arés Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos ocasionados en servicios municipales, y que se formalicen en la Intervención con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Conceder a Pedro Sánchez Arias, diez pesetas para que marche a hospitalizarse en Córdoba.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, en el mes de Noviembre y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia: D. Juan Arés Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos ocasionados en diferentes servicios municipales y que se formalicen en la Intervención con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Conceder a Manuel Calleja Amor diez pesetas para hospitalizarse en Córdoba.

Informar la instancia de Reyes Caballero y otros vecinos del Barrio de la Estación de Peñarroya en el sentido de que las edificaciones que pretenden hacer próximo al ferrocarril de M. Z. A. no perjudica a los intereses municipales.

Que se exprese en atenta comunicación al señor Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peña-

rroya, el agradecimiento de la Comisión por la cesión que gratuitamente haee del solar sobre el que se encuentra edificada la casa de la Vda. señora de Aranda y el que queda libre entre la carretera antigua y la nueva a construir de Córdoba a Fuente-Obejuna, para que se destruya dicha parte de terreno al ensanche y urbanización de la plaza de Bélmez.

Que se fije línea para edificar al vecino José Vizquete Ramírez, y no autorizar a Justo Martínez, para construir en el solar que pide hacerlo hasta que se emita el informe correspondiente.

Que desde el día veinte del corriente hasta el seis de Enero próximo, se conceda vacaciones al profesorado y alumnos de las escuelas municipales.

Que pase a la Junta Local de Reformas Sociales, la instancia del vecino José Solomando.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia: don Eladio León y Castro.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se proceda a la formación de las listas de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita de Médico y Farmacia.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos ocasionados en diferentes servicios, y que se formalicen en la Intervención con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Aprobar el contrato hecho por el señor Alcalde con la Casa Underwood, relativo al cambio de una máquina usada tipo Remington por una nueva del número 3-14 de la primera de las citadas casas.

Conceder a Agapito Alcalde diez pesetas, a Emilio Barrera García otras diez, y a Valentina Arellano, quince, para que puedan marchar a hospitalizarse.

Que se estudie en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios municipales, la forma que ha de emplearse para cubrir en propiedad la Plaza de Oficial primero de Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia: Don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Comisión de haber sido ordenadas y depuradas por la Secretaría del Ayuntamiento, las hojas de inscripción relativa al padrón de habitantes de este término.

Aprobar el registro escolar y que se remita a la Junta Provincial de 1.ª Enseñanza.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos ocasionados en servicios municipales y que se formalicen en la Intervención con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Aprobar la cuenta que rinde el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último.

Que se emita informe con respecto a la instancia del vecino Valeriano Santiago, que dice que el sitio donde se pretende instalar una fuente pública, esta en terreno de su propiedad y no de la vía.

Conceder a Antonio Romero Dávila, diez pesetas y a Juan Gallardo quince, para hospitalizarse el primero en Córdoba y el segundo en Madrid.

Autorizar a Sabas Barragán para colocar un puesto de buñuelos en la esquina de calle Perla que dá al paseo de Santa Bárbara.

Que se fije línea para edificar en la calle de Joaquín Costa, a Felipe Santamaría Paredes.

Que debe ser atendida la petición de los empleados de las oficinas municipales, sobre abono de cantidades por trabajos prestados, autorizan al señor Alcalde para que estudie en esta semana este asunto

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 19 del corriente año, se acordó se remita al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pueblonuevo del Terrible a 13 de Enero de 1925.—El Secretario Alfonso Aparicio.—V.º B.º: El Alcalde, Eladio León.

## JUZGADOS

### SANTA EUFEMIA

Núm. 1.358

Don José Velázquez López, Juez municipal de Santa Eufemia.

Hago saber: Que se haya vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, partido judicial de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, el cual ha de proveerse por concurso de traslado entre los que lo sean de la misma categoría o la inferior, y por el orden de preferencia que se establece en el artículo quinto en relación con el artículo segundo del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte.

Los que aspiren a desempeñar el cargo deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid; previniendo que las solicitudes acompañarán los documentos siguientes:

Primero. Certificado del acta de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil y legalizada si fuese necesario.

Segundo. Certificado que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma expresando las fechas de éste, autoridad que lo hizo y la de la posesión.

Tercero. Certificado expedido por la dependencia del Instituto Geográfico y Estadístico en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo donde presta sus servicios.

Cuarto. Informe de conducta expedido por la Alcaldía de su vecindad a los efectos de la Real orden del nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, se hace constar que este término municipal conforme al último Censo de población tiene dos mil noventa habitantes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santa Eufemia a uno de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez municipal, José Velázquez López.

### CASTRO DEL RÍO

Núm. 1.359

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se llama y cita a un individuo que dice llamarse Juan Albero Villanea y ser tratante y vecino de Córdoba cuya demás circunstancias se ignoran para que comparezca ante este Juzgado a ser oído dentro del término de diez días en el sumario que se sigue bajo el número setenta y nueve de mil novecientos veinte y cuatro sobre desaparición de caballerías del vecino de esta villa Francisco Rivas Salido.

Dado en Castro del Río a tres de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Domingo Onorato Peña.—El Secretario, Angel Rodríguez.

### FUENTE OBEJUNA

Num. 1.332

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, el cual fué sustraído la noche del veinte al veinte y uno del actual, de la finca Dehesa de Varguillas, término de Espiel, propiedad de José Fernández González; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número cuarenta y ocho de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lage.

### Reseña del semoviente

Potra, que en Noviembre de mil novecientos veinte y tres tenía seis meses, alzada 1'25, capa negra peceña, raza española, hierro Fénix Agrícola letra V. número 1, en brazo izquierdo.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o den-

tro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.334

LOPEZ RAMIREZ, José; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Madera Baja número catorce; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Peñuelas número diez y ocho para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por este dicho Juzgado y por mi Secretaría.

Montoro primero de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Mariano López.

### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca capturar y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.363

TAVIRA JIMENEZ Juan Pablo, de hijo de Francisco y Antonia, natural de Cabra, provincia de Córdoba, de estado viudo, profesión Abogado, de treinta y seis años de edad, color sano, pelo cano, cejas id, ojos castaños, nariz regular, boca id, barba poblada señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de id. procesado por deserción y abandono de servicio, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente Riffien (Ceuta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Teniente Juez Instructor.—Florencio R.-Valdés.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)